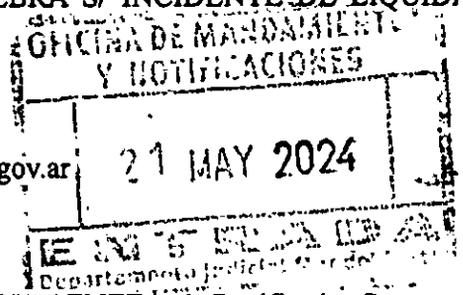


DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: LARDIZABAL Andres Oscar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - MAR DEL PLATA
Carátula: LOPEZ ROBERTO IDELFONSO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES
Número de causa: 26605
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 17/05/2024
Alta o Disponibilidad: 16/5/2024 20:18:46
Firmado y Notificado por: FERRAN Felix Adrián. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/05/2024 20:18:46
Firmado por: FERRAN Felix Adrián. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Mariana Natalia Tormes. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado: Juzgado Civil y Comercial n° 14
Día Mes Año: Dirección: A. Brown n° 2241
Hora: Juzgado/Tribunal: Juzgado Civil y Comercial n° 14
Lugar: Tipo de diligencia: Constatación y obtención fotografías
Firmas: Carátula del expediente: LOPEZ ROBERTO IDELFONSO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES
 Copias para NO En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año: *CARÁCTER* (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Hora: URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO
Lugar: *TIPO DE DOMICILIO* (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas: Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI
Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI
Denuncia de otro domicilio: NO Denuncia de bienes NO Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de LOPES ROBERTO IDELFONSO y/o quien resulte ocupante sito en calle ESTANCIA LA ARMONIA N° 76, Barrio SANTA CELINA, de la ciudad de Mar del Plata y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo y permitirá a las martilleras Mariana Natalia Tormes y/o Micaela Soledad Troglio, el ingreso al inmueble con el fin de obtener

fotografías del interior del inmueble. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Cir. IV, Sec. FF, Fracción: 14, Parc.1 del Pado. Gral. Pueyrredón.-----

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \Mar del Plata, 14/05/2024. Conforme se peticióna, librese nuevo mandamiento de constatación a fines de determinar el estado de ocupación del inmueble, debiendo el Oficial de Justicia individualizar a los ocupantes de los mismos, determinando en qué carácter lo hacen y requiriendo la documentación que lo acredite (Ac. 3397/08, arts. 200, 201, 204 y cctes.). En la misma diligencia deberán obtenerse fotografías del inmueble, tanto de interior como del exterior a los fines de la debida publicidad de la subasta (Ac. 3604 SCBA). Hágase saber al señor Oficial de Justicia se encuentra facultado para allanar el domicilio indicado -tanto se encuentre el inmueble habitado o no- y solicitar el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajero en caso de considerarlo estrictamente necesario (arts. 211, 213, 215 y cctes Ac. 3397/08 SCBA).----- Fdo. Félix Adrián Ferrán, Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Mar del Plata.-----

Facultades del Oficial de Justicia: determinar el estado de ocupación del inmueble, debiendo el Oficial de Justicia individualizar a los ocupantes de los mismos, determinando en qué carácter lo hacen y requiriendo la documentación que lo acredite (Ac. 3397/08, arts. 200, 201, 204 y cctes.). En la misma diligencia deberán obtenerse fotografías del inmueble, tanto de interior como del exterior a los fines de la debida publicidad de la subasta (Ac. 3604 SCBA). Hágase saber al señor Oficial de Justicia se encuentra facultado para allanar el domicilio indicado -tanto se encuentre el inmueble habitado o no- y solicitar el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajero en caso de considerarlo estrictamente necesario (arts. 211, 213, 215 y cctes Ac. 3397/08 SCBA).-----

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: se encuentran facultadas para diligenciar al presente las martillera Mariana Natalia Tormes y/o Micaela Soledad Troglio.-----

En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de Mayo del año 2024.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: Y4MESZ



TURNO: 30/5/2024



9:30HS. OFICIAL.

[Handwritten signature] Troglio Micaela Soledad.

Faramián Pablo Antonio
UJIER
Of. Mandamientos y Notificaciones
Depto. Judicial de Mar del Plata

EN MAR DEL PLATA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2024, SIENDO LAS DIEZ HORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL MANDAMIENTO EN COMPANIA DE MICAELA SOLEDAD TROGLIO, AUTORIZADA, DONDE FU ATEJIDIO POR UNA PERSONA DE LA CASA, A QUIEN IMPUJGO DE MI COMETIDO HACIENDOLE ENTREGA DE UN DUPLICADO DE IGUAL TENDR AL PRESENTE, A LO QUE MANIFESTO LLAMARSE RODOLFO DELFOSO LOPEZ DNI 5.088.841 Y OCUPAR EL INMUEBLE EN CARACTER DE PROPIETARIO, NO EXHIBIENDO DOCUMENTACION, (MANIFESTO SER UNICO OCUPANTE). A CTO SEGUIDO, PERMITO EL INGRESO AL INMUEBLE A LA MARTILLERA MICAELA SOLEDAD TROGLIO CON EL FIN DE OBTENER FOTOGRAFIAS DEL MISMO Y NO SIENDO PARA MAS DI POR EL USUANDO EL A CTO-

[Handwritten signature] ... MICAELA SOLEDAD

[Handwritten signature]

Faramián Pablo Antonio
UJIER
Of. Mandamientos y Notificaciones
Depto. Judicial de Mar del Plata



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: motegui90

Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: Mercedes

Juzgado Civil y Comercial N° 14

Mar del P

<< Volver Desconecta

Imprim

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Datos del Expediente

Carátula: LOPEZ ROBERTO IDELFONSO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES

Fecha Inicio: 13/09/2023

N° de Receptoría: MP - 28587 - 2023

N° de Expediente: 26605

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 23/09/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior

23/09/2024 14:32:46 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 23/09/2024 14:32:45

Firmado por MOYA Facundo Osiris (20274188562)

Presentación Electrónica 112138498

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por MOYA FACUNDO OSIRIS (20274188562@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Juez subrogante del Juzgado en lo Civil y Comercial n°14 del departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "LOPEZ ROBERTO IDELFONSO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES" (Expte. N° 26605), a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en Dolares a la orden del juzgado.

Sin más, saludo a Ud. atte.

Nro. de Cuenta:	6102- 028-0003096/7 (Prop.: 351607)
Juzgado:	CIVIL Y COMERCIAL N 14
Denominación:	LOPEZ ROBERTO IDELFONSO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES"
CBU:	0140423828610200309672

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOYA Facundo Osiris (20274188562)

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprim



Datos del Expediente

Carátula: LOPEZ ROBERTO IDELFONSO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES

Fecha inicio: 13/09/2023 **N° de Receptoría:** MP - 28587 - 2023 **N° de Expediente:** 26605

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 27/02/2024 - Trámite: SE PRESENTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 27/02/2024 11:24:39 - SE PRESENTA / SE PROVEE [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (246301557023198724)

Funcionario Firmante 27/02/2024 11:24:38 - FERRAN Felix Adrián - MAGISTRADO SUPLENTE

Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (248801557023197168)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - MAR DEL PLATA **Carátula:** LOPEZ ROBERTO IDELFONSO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES

Expediente N°: 26605

Objeto: Acepta cargo.

Peticionario: Martillera Tormes.

PERITO - ACEPTA CARGO (248801557023197168)

(FJ)

Mar del Plata.

Se tiene presente la aceptación de cargo formulada por la martillera Mariana N. Tormes designada (*art. 467 del CPCC*).

Por cumplido con el bono previsional -ley 7014- y por constituido el domicilio electrónico en autos (*art. 40 del CPCC*).

Téngase presente las autorizaciones conferidas a los efectos indicados y a su cargo (*arts. 66 y 68 de la ley 10.973 y su reforma introducida por la ley 14085*).

Félix Adrián Ferrán

Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes

Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14

Mar del Plata

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FERRAN Felix Adrián
MAGISTRADO SUPLENTE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - MAR DEL PLATA
Carátula:	LOPEZ ROBERTO IDELFONSO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES
Número de causa:	26605
Tipo de notificación:	ORDENA
Destinatarios:	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 27352067232@notificaciones.scba.gov.ar, 27270397544@cma.notificaciones, 27211260942@cce.notificaciones
Fecha notificación:	24/09/2024
Alta o disponibilidad	23/9/2024 13:10:53
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	FERRAN Félix Adrián. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/09/2024 13:10:52
Firmado por:	FERRAN Félix Adrián. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/09/2024 13:10:51

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - MAR DEL PLATA
Carátula: LOPEZ ROBERTO IDELFONSO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES
Expediente N°: 26605
Objeto: Decreto de venta.
Peticionario: Martillera Tormes
 TRASLADO - CONTESTA (228901557023934200)
 (FJ)

Mar del Plata.

DECRETO DE VENTA: I) En atención a lo dispuesto por la Resolución n° 955/18 de la SCBA de fecha 13-6-2018, se ordena subasta de conformidad con lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), ello es, bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 9-8-2012 y sus modificatorias.

II) Atento lo pedido, teniendo en cuenta el estado de autos y lo dispuesto por el art. 562 y conc. del CPCC, se decreta la venta en pública subasta del 100 % del bien inmueble perteneciente al fallido, Sr. Roberto Idelfonso Lopez, (conforme surge del informe registral del 16/11/2023) con todo lo adherido y plantado ubicado en *calle Estancia La Armonía N° 76, Barrio Santa Celina de la ciudad de Mar del Plata*, designado con **Nomenclatura: Circunscripción 4, Sección FF, Fracción 14, Parcela 1, inscripto al dominio bajo la Matrícula N° 243073 de Gral. Pueyrredon (045)**, excluyéndose los bienes muebles que se encuentran en su interior, por intermedio de la martillera Mariana Natalia Tormes designada en autos; quien ha cumplido con la estimación del valor del inmueble: sesenta mil dolares estadounidenses (U\$s 60.000).

Por su parte, la sindicatura entiende que la venta en pública subasta debería ordenarse en dólares estadounidenses (como condición esencial), ya que ello es lícito y se ajusta a los usos y prácticas, evitando - a su vez- un riesgo cambiario susceptible de causar perjuicio a la quiebra.

Receptando lo propuesto por la sindicatura, estimo ajustado, con el objeto de garantizar los intereses económicos de la quiebra evitando que el único activo sea malvendido, fijar la **base de la subasta** en la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000)** (argto. art. 32 y 33 de la Ac. 3604, art. 558 del CPCC).

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 5% con mas el 10% de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-).

III) Procedimiento y Modalidad de venta:

a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, por 3 (tres) días, dejándose constancia que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que indica el mandamiento glosado en autos el 02/11/2023, como "**OCUPADO**" por el fallido. Deberá constar que en el acto de poner en posesión al comprador en subasta del inmueble adquirido, se deberá practicar inventario a través del oficial de justicia encargado de la diligencia o, en su caso, escribano público -a costo del comprador- de los bienes muebles existentes en el lugar (arts. 146, 574, CPCC; arts. 204, 217 y conc., Ac. 3397/08, SCBA).

Con el objeto de evitar gastos excesivos al presente proceso se deja constancia que el edicto a librar, brindara únicamente la siguiente información: datos de la causa, martillero interviniente, individualización del inmueble a subastarse y su base y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interés.

El envío del edicto respectivo al Boletín Oficial, será confeccionado por Secretaría y oportunamente remitido al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones (arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc, CPCC; arts. 15 y ccdts. Ley 14828).

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

b) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que tome nota marginal de la venta decretada en estos autos (arg. disposición técnico registral Nro. 10 del Registro de la Propiedad Inmueble).

c) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24, anexo 1 Ac. 3604, SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada (U\$S 1.750) en una cuenta en dolares correspondiente a estos autos, cuya apertura se ordena en este acto (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, en cuyo caso deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

Para el caso de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22, Ac. 3604/12, SCBA -según texto Ac. 3731-).

d) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC (art. 39, Anexo I, Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875- SCBA).

e) El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día **3 de diciembre de 2024 a las 10.00 horas**; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día **17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.**, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, CPCC; arg. arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).

f) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de \$, incrementándose en un 5% cada uno de ellos.

IV) Procedimiento posterior al cierre del acto de subasta:

a) Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de 3 (tres) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

b) Determinado el ganador, se deja constancia que una vez determinado el ganador de la subasta, éste será notificado únicamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal, a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575, CPCC) y el 5% sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-), ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585, CPCC). Se deja constancia de que el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.

En este sentido, la notificación mediante email entre otros medios tecnológicos, si bien no están regulados en nuestro Código de Procedimientos Civil y Comercial, han sido admitidos tanto por la Doctrina, como la Jurisprudencia, considerándose válida la notificación en tales términos, ello siempre y cuando se respete el derecho de defensa del destinatario de la notificación (conf. art.18 CN, y Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial N° 1 Sala 2 de la Plata, D.C.A c/A.H s/alimentos , Causa 127714, 4/8/20).

A tal fin, hágase saber a la martillera designado que, deberá acompañar en su oportunidad copias en *archivo pdf* de las capturas de pantalla en donde conste haberse remitido mediante dicho mecanismo la presente notificación. Cumplido dicho recaudo, se tendrá por válida la notificación autorizada (art. 34 inc. 5to b del CPCC).

Por su parte, y en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731- SCBA).

c) El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875- SCBA).

d) A los fines de proceder al labrado del **acta de adjudicación** pertinente y su firma por ante el actuario, fijase audiencia para el día **19 de febrero de 2025 a las 10.00 horas**, a la cual deberán comparecer la martillera y el adjudicatario muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

La martillera designada deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa; el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

e) El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585, CPCC).

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC).

f) Si no alcanzare a perfeccionar la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos III.a y III.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

V) Actividad del Martillero:

1) Deberá acreditar en autos la publicación edictal, en el plazo de 10 (diez) días hábiles.

2) Deberá complementar la publicidad virtual de la subasta decretada con fotografías y videos del inmueble, denunciando el link de acceso, el cual será presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12);

Para el caso de considerarlo necesario, se deja ordenado libramiento de un nuevo mandamiento de estilo con carácter urgente, a los efectos que se constituya en el bien a subastarse, constate el estado de ocupación y proceda a obtener las fotografías respectivas y video.

En virtud de lo dispuesto por el art. 215 de la Acordada 3397/08, hágase saber al Oficial de Justicia interviniente, en relación a la medida ordenada, que se encuentra facultado para allanar domicilio, aún cuando no existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA en las "Instrucciones para el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones ...", en la Sección "Las diligencias con facultad de allanar" (arts. 34, 36, 153, CPCC y 202 inc. a Ac. 3397/08, SCBA).

Transcríbase lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar.

Todo ello bajo apercibimiento de remoción y de comunicarse dicha circunstancia a la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental (art. 468, CPCC). Notifíquese.

3) Cumplido que sea con lo previsto en el punto anterior, deberá constituirse en la Secretaría de Registro de Postores sito en la calle Gascón N° 2543 de esta ciudad, a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

VI) Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico *subastas-mp@scba.gov.ar*. NOTIFIQUESE de manera automatizada al sindico, martillera y al letrado del fallido (arts. 10, 13 y conchs. del "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos" aprobado por el Ac. 4013 -texto según Ac. 4039- de la SCBA).-

Félix Adrián Ferrán
Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14
Mar del Plata

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 9T049J9T



246401557023887018

1



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - MAR DEL PLATA
Carátula:	LOPEZ ROBERTO IDELFONSO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES
Número de causa:	26605
Tipo de notificación:	SUBASTA - ORDENA
Destinatarios:	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 27352067232@notificaciones.scba.gov.ar, 27211260942@cce.notificaciones
Fecha notificación:	27/09/2024
Alta o disponibilidad	25/9/2024 14:20:46
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	COLANGELO Maximiliano. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/09/2024 14:20:46
Firmado por:	COLANGELO Maximiliano. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/09/2024 14:20:45

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - MAR DEL PLATA **Carátula:** LOPEZ ROBERTO IDELFONSO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES

Expediente N°: 26605

Objeto: Fecha de visita.

Peticionario: Martillera Tormes.

MARTILLERO - PROPONE (240901557023963550)

(FJ)

Mar del Plata.

Conforme lo solicitado por la martillera actuante, fijese fecha de exhibición del inmueble a subastarse para el día **14 de noviembre de 2024 de 10:00 a 11:00 horas** a fin de que los posibles interesados puedan visitar el mismo. Notifíquese a las partes y al Registro de Subastas Judiciales por sistema automatizado (arts. 10, 13 y concs. del "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos" aprobado por el Ac. 4013 -texto según Ac. 4039- de la SCBA).-

FIRMA POR LICENCIA DEL JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE A CARGO DEL JUZGADO.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: Y1MV5JK6



251801557023965980

